

ÍNDICE

Presentación

Legislación

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Disposiciones generales

Objeto, ámbito de aplicación y conceptos básicos sobre vehículos, vías públicas y usuarios

Competencia para multar por infracción de tráfico según el tipo de vía (art. 84)

Autoridad sancionadora con competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (arts. 4 a 7)

Preguntas y respuestas

I. Competencia para sancionar/multar en materia de tráfico

A) General

1. ¿Quién tiene competencia para sancionar/multar en materia de tráfico?
2. ¿Por qué se sanciona?
3. ¿Qué pasa si la infracción administrativa pudiera ser delito penal?
4. Si se considera que la infracción administrativa es delito, ¿también hay multa administrativa?

5. ¿Cómo se inicia el procedimiento para sancionar?

B) Por tipo de vía

6. ¿Qué son las vías interurbanas?
7. ¿Y las travesías?
8. ¿Qué Administración es competente?
9. ¿Pueden delegarse las competencias?
10. ¿Qué órgano puede incoar el expediente administrativo?
11. ¿Y cuando la infracción es cometida en el territorio de más de una provincia?
12. ¿Qué sucede con las comunidades autónomas que tienen la competencia en materia de tráfico delegada?
13. ¿Quién ostenta la competencia para incoar el expediente administrativo en Cataluña?
14. ¿Y en el País Vasco?
15. ¿A qué autoridad le corresponde en Navarra?
16. ¿Qué se consideran las vías urbanas?
17. ¿Qué Administración es competente?
18. ¿Pueden delegarse las competencias?
19. ¿Existe alguna materia en la que no ostenten dicha autoridad?
20. ¿Qué órgano puede incoar el expediente administrativo?
21. ¿Qué sucede si un alcalde de determinado municipio no puede ejercer las competencias en materia sancionadora de tráfico?

II. Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico

22. ¿Quién lo gestiona?

23. ¿Qué finalidad tiene?

III. Infracciones de tráfico en la Unión Europea

24. Si la infracción es cometida por un conductor español y se notifica la denuncia en el acto, ¿qué pasa?

25. Cometida una infracción por un conductor español y no ha sido notificada en el acto, ¿puede llegar la multa?

26. ¿Qué es el intercambio transfronterizo de datos sobre infracciones de tráfico?

27. ¿Cómo se efectúa el tratamiento de los datos de carácter personal?

28. ¿Qué infracciones en la Unión Europea pueden dar lugar a la petición de datos?

29. ¿Qué son los Puntos de Contacto Nacional de los Estados miembros?

30. ¿Cuál es el Punto de Contacto Nacional en España?

31. En su condición de Punto de Contacto Nacional, ¿qué funciones tiene la Jefatura Central de Tráfico?

32. ¿Qué datos se facilitarán en el intercambio transfronterizo?

33. Respecto de los datos relativos al propietario o titular del vehículo, ¿cuáles se facilitan?

34. ¿Qué datos se facilitan sobre el vehículo?

35. ¿Cómo se comunican los datos los distintos Puntos de Contacto Nacional?

36. ¿De qué forma los órganos competentes pueden dirigirse al presunto autor de la infracción?

37. ¿En qué lengua se envía la carta de información?

38. ¿Cómo debe efectuarse la notificación de la carta de información?

39. ¿En qué idioma deben enviarse los documentos que se le notifiquen al presunto autor una vez incoado el procedimiento sancionador?

Régimen sancionador

Infracciones y sanciones genéricas

Tipos y graduación de las sanciones

Régimen de responsabilidades en las infracciones

Asignación, pérdida y bonificación de puntos (arts. 63 a 65)

Preguntas y respuestas

IV. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones de tráfico

40. ¿Quién es el responsable sobre el que recae la sanción?

41. ¿Hay algún caso en el que se responda por los pasajeros?

42. ¿Responde el taxista de los ocupantes por no llevar sistema de retención infantil?

44. ¿Quién responde cuando no se detuvo el vehículo?

45. En caso de que el vehículo estuviese arrendado, ¿quién responderá de una infracción?

V. Incrementos de sanciones de tráfico

46. ¿Puede incrementarse la multa?

VI. La falta de aseguramiento en tráfico

47. ¿Es obligatorio asegurar un vehículo?

48. ¿El no aseguramiento del vehículo es sancionable penalmente?

49. ¿Qué medidas se toman por la falta de seguro?

50. ¿Cuánto tiempo se puede retirar el vehículo?

51. ¿Cómo se recupera el vehículo?

52. ¿De qué cuantía puede ser la multa?

53. ¿Quién es competente?

54. ¿Qué trámite se sigue?

55. ¿Qué parte se entrega al Consorcio de Compensación de Seguros?

56. ¿Pueden rechazar la ITV por falta de seguro?

VII. Infracciones sobre publicidad en tráfico

57. ¿A qué se refieren las infracciones en publicidad?

58. ¿Son multas de tráfico?

VIII. Los puntos del carné de conducir

59. ¿Cuál es el crédito inicial de puntos?
60. ¿Hay bonificación de puntos?
61. ¿Se quitan los puntos en el momento de la denuncia?
62. ¿La pérdida de puntos afecta a cualquier clase de permiso o licencia para conducir?
63. ¿Cuántos puntos te pueden quitar en un día?
64. ¿Qué plazo hay para recuperar los puntos?
65. ¿Se pueden quitar puntos por el uso de bicicletas, patinetes eléctricos o similares?
66. ¿Se pueden recuperar puntos antes del plazo de 2 años?
67. ¿Dónde se pueden consultar los puntos?

Procedimiento sancionador

Procedimiento sancionador abreviado de tráfico

Procedimiento sancionador ordinario de tráfico

Denuncia

Medidas provisionales y otras medidas (arts. 103 a 107)

Ejecución de sanción firme (arts. 108 a 110)

Prescripción, caducidad, anotación y cancelación (arts. 112 a 113)

Preguntas y respuestas

IX. Denuncia por infracción de tráfico: Inicio del procedimiento sancionador

68. ¿Qué garantías procedimentales hay?
69. ¿Qué debe contener la denuncia para ser válida?
70. ¿Y si es notificada en el acto por el agente?
71. ¿La pérdida de puntos es instantánea al momento de la denuncia?
72. ¿Qué requisitos deben tener las denuncias por hechos ajenos a la circulación?
73. ¿Puede hacer una denuncia un particular?
74. ¿Cómo puede denunciar un particular?
75. ¿Se puede hacer una denuncia anónima?
76. ¿Qué valor tienen las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad?
77. ¿Firmar la denuncia significa aceptar que se ha cometido la infracción?
78. ¿Puede no firmarse la denuncia?
79. ¿Se deben notificar las denuncias en el acto?
80. ¿Se tiene que dar copia de la denuncia al infractor?
81. ¿Qué opciones hay si es notificada en el acto?
82. ¿Cuáles son las causas para notificar con posterioridad?
83. ¿Cuál es el domicilio para que se notifique la denuncia?
84. ¿Hay que comunicar el cambio de domicilio en Tráfico?
85. Si el conductor es extranjero, ¿hay obligación de enseñar algún documento que acredite la residencia?
86. ¿Con que se puede pagar en el acto?
87. ¿El pago en el acto conlleva una reducción?
88. ¿Qué pasa después de la denuncia?
89. ¿Quién deberá notificar las denuncias al presunto infractor si no se hizo en el acto?
90. ¿Y dónde se notifican las denuncias no entregadas en el acto?
91. Si no se está en el domicilio, ¿puede entregarse a otra persona?
92. Si no hay nadie que recoja la notificación, ¿qué resultado se daría?
93. Y si hay alguien en el domicilio, pero se rechaza, ¿qué pasaría?
94. ¿Qué es la Dirección Electrónica Vial (DEV)?
95. ¿Es obligatorio tener una Dirección Electrónica Vial (DEV)?
96. ¿Para qué sirve la notificación en la Dirección Electrónica Vial?
97. Y si no se accede al contenido de lo notificado en la Dirección Electrónica Vial (DEV), ¿qué consecuencias trae?
98. ¿Cuándo se debe notificar en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE)?
99. ¿Para qué sirve el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA)?

100. Una vez notificada la denuncia, ¿cuál es el siguiente paso?
- X. Alegaciones a las multas de tráfico
101. ¿Qué son y para qué sirven?
 102. ¿Qué plazo hay para presentar alegaciones?
 103. Si se he pagado la multa, ¿se puede alegar?
 104. ¿Si se presentan alegaciones se sigue aplicando el descuento del 50 %?
 105. ¿Qué se necesita para presentar alegaciones?
 106. ¿Por qué medios se pueden presentar alegaciones?
 107. ¿Siempre se recibe contestación de mi alegación?
 108. ¿Qué pasa si la alegación no es tenida en cuenta?
 109. ¿Se puede recurrir?
 110. ¿Qué diferencia hay entre una alegación y un recurso?
 111. ¿Qué plazo se tiene para presentar recursos?
 112. ¿Cuesta dinero presentar un recurso a alegación?
 113. ¿Quién puede realizarlo?
- XI. Procedimiento abreviado por infracciones de tráfico
114. Cuando se paga la multa, ¿se acaba el procedimiento?
 115. ¿Qué consecuencias tiene el pago voluntario de la multa?
 116. ¿El pago supone que no quitan puntos si la infracción los lleva aparejados?
 117. Si se paga la multa ¿se pueden presentar alegaciones?
 118. ¿Cabe recurso?
- XII. Procedimiento ordinario por infracciones de tráfico
119. Si se paga la multa, ¿hay procedimiento ordinario?
 120. Si no se paga la multa, ¿qué plazo de alegaciones tiene el presunto infractor?
 121. ¿Dónde se deben presentar?
 122. ¿Se pueden presentar por vía telemática?
 123. ¿Se puede pagar la multa durante el plazo de alegaciones?
 124. ¿Se pueden presentar alegaciones que no se hicieron en el momento de la denuncia por el agente?
 125. Presentadas las alegaciones por el infractor, ¿qué pasa?
 126. ¿El interesado puede presentar pruebas?
 127. Si la prueba conlleva unos gastos, ¿quién los paga?
 128. Concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, ¿continúa el procedimiento?
 129. ¿Debe notificarse la propuesta de resolución al conductor?
 130. Si no se abona la multa ni se presentan alegaciones, ¿qué pasa?
 131. ¿Cómo termina el procedimiento?
 132. ¿Hay un plazo de notificación máximo de la resolución?
 133. ¿Qué importe consta en la resolución?
 134. ¿Y si conlleva la retirada del permiso de conducción?
 135. ¿Qué recursos hay?
 136. Y contra la desestimación del recurso de reposición, ¿cabe recurso?
 137. ¿Cabe el recurso de alzada?
- XIII. Medidas provisionales y otras medidas
138. ¿Cuáles son las medidas provisionales y otras?
 139. ¿Qué órgano es competente para adoptar las medidas provisionales?
 140. ¿Quién tiene autoridad para inmovilizar el vehículo?
 141. ¿En qué supuestos van a inmovilizar el vehículo los agentes?
 142. ¿Cuándo se termina la inmovilización del vehículo?
 143. ¿En qué lugar procederá la inmovilización?
 144. ¿Quién corre con los gastos de la inmovilización?
 145. ¿Quién ordena y realiza la retirada y depósito?
 146. ¿En qué supuestos se retira y va a depósito el vehículo?
 147. ¿Quién corre con los gastos de la retirada y depósito del vehículo?
 148. ¿Cómo se comunica la retirada y depósito del vehículo a su titular?

149. ¿En qué supuestos procede el tratamiento residual del vehículo?
150. Si el vehículo está en buen estado, ¿también se destruye?
151. Si no se paga ninguna multa, ¿hay alguna medida especial?
- XIV. Ejecución de las sanciones tráfico
152. Ejecución de las sanciones
153. ¿Cuándo se ejecuta una sanción?
- XV. Prescripción y caducidad de las infracciones y sanciones de tráfico
154. Plazo prescripción para las infracciones leves
155. Plazo prescripción para las infracciones graves
156. Plazo prescripción para las infracciones muy graves y de los centros de formación
157. ¿Cómo se cuenta el plazo?
158. ¿Se interrumpe la prescripción?
159. Y si no se tienen noticias de la Administración, ¿se interrumpe el plazo de prescripción para siempre?
160. ¿La prescripción es de oficio o hay que solicitarla?
161. ¿Cuál es el plazo de prescripción de las sanciones?
162. ¿En cuánto tiempo caduca la sanción?
163. ¿Qué consecuencias tiene la caducidad?
164. ¿Es de oficio la caducidad?
165. ¿Se interrumpe la caducidad?
- XVI. Pago de las multas por infracciones de tráfico
166. ¿Cómo se pagan las multas de la DGT?
167. ¿Se puede pagar de forma fraccionada —o aplazar— el pago de una multa?
168. ¿Con que medios se puede pagar en el acto?
169. ¿El pago en el acto conlleva una reducción?
170. Si no se paga en el acto, ¿cuánto tiempo se mantiene la reducción del 50 %?
171. ¿Qué plazo hay para pagar las multas o presentar alegaciones?
172. Si no se paga, ¿qué pasa?
173. ¿Se puede recurrir el apremio?
174. ¿Se tiene que pagar una multa que requiere los datos del conductor?
175. Si el conductor no paga la multa, ¿quién debe hacerlo?
176. ¿Puede reclamar la multa al conductor quien la haya satisfecho?
177. ¿El impago de multas conlleva alguna limitación en los trámites administrativos?
178. ¿Qué beneficios tiene el pronto pago de la multa?
179. ¿El pronto pago supone que no quitan puntos?
180. ¿El pronto pago de la multa hace que no se pueden presentar alegaciones?
181. ¿Se puede obtener un duplicado del recibo del pago de una multa?
182. ¿Puede pagar otra persona la multa?
183. ¿Se puede pagar más de una multa en un solo pago?
184. Si se ha pagado una multa indebidamente, ¿se puede reclamar la devolución o anulación del pago?
- XVII. Devolución del importe de las sanciones de tráfico
185. ¿Cuándo me van a devolver el importe de una multa pagada indebidamente?
186. ¿Cómo solicitar la devolución del importe de una multa de tráfico pagada indebidamente?
- XVIII. Anotación y cancelación de antecedentes por infracciones y sanciones de tráfico
187. ¿Se anotan las sanciones?
188. ¿Dónde se anotan las sanciones?
189. ¿Cuánto tiempo pueden guardar esos datos?
190. ¿Para qué se utilizan esos datos?
191. ¿Qué es el historial del vehículo?
192. ¿Cómo se cancelan las anotaciones?
- XIX. La Dirección Electrónica Vial (DEV)
193. ¿Qué es la Dirección Electrónica Vial?
194. ¿Es obligatorio darse de alta en el Dirección Electrónica Vial?

195. ¿Qué se notifica a través de la Dirección Electrónica Vial?
 196. ¿Cómo se sabe que se tiene una notificación o comunicación?
 197. ¿Qué diferencia hay entre una notificación y una comunicación?
 198. ¿Qué se hace cuando se recibe una notificación?
 199. ¿De qué plazo se dispone para leer una notificación?
 200. ¿Pueden llegar a la Dirección Electrónica Vial notificaciones electrónicas que no sean de tráfico?
 201. ¿Qué vigencia tiene la Dirección Electrónica Vial?
 202. ¿Puede darse de baja en la Dirección Electrónica Vial?
 203. ¿Pueden llegar notificaciones postales de los procedimientos a los que se esté suscrito en la Dirección Electrónica Vial?
 204. ¿Qué organismos y ayuntamientos pueden notificar a través de la Dirección Electrónica Vial?
 205. ¿Qué coste tiene la suscripción a la Dirección Electrónica Vial?
- XX. Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA)
206. ¿Qué es el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA)?
 207. Dos cuestiones importantes a tener en cuenta
 208. ¿Dónde se regula el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico?
 209. ¿Cómo se consulta el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico?
 210. ¿Cuál es el funcionamiento del Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico?
 211. Otros aspectos de funcionamiento son los siguientes:
 212. ¿Qué es la lista de excluidos?
 213. ¿Quiénes publican edictos en el TESTRA?
 214. ¿Qué pasa si tengo edictos publicados en el TESTRA?
 215. ¿Qué seguridad tienen los edictos publicados en el TESTRA?
 216. ¿Hay otras alternativas para que se me notifiquen las sanciones de tráfico?
- XXI. La aplicación "miDGT"
217. ¿Qué es la aplicación "miDGT"?
 218. ¿Qué validez tienen los permisos digitales generados por miDGT? ¿Se puede dejar la documentación en casa?
 219. ¿Se permite llevar la documentación de un vehículo del que no sea titular, pero que conduzca habitualmente?
 220. ¿Qué datos de contacto se pueden gestionar desde miDGT?
 221. ¿Qué información de los vehículos se puede ver con miDGT?
 222. ¿Se pueden gestionar multas a través de miDGT?
 223. ¿Cómo se accede?

Infracciones y sanciones

Conceptos y correlación de artículos entre la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el Reglamento General de Circulación

Normas de comportamiento en la circulación

Normas generales (arts. 10 a 14)

Circulación de vehículos

Lugar de la vía (arts. 15 a 20)

Sanciones y puntos por exceso de velocidad

Preferencia de paso (arts. 23 a 27)

Incorporación a la circulación (arts. 28 y 29)

Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás (arts. 30 a 32)

Adelantamiento (arts. 33 a 38)

Parada y estacionamiento (arts. 28 y 29)

Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos (arts. 41 y 42)

Utilización del alumbrado (art. 43)

Advertencias de los conductores (art. 44)

Otras normas de circulación (arts. 45 a 51)

Señalización

Señalización (arts. 53 a 58)

Autorizaciones administrativas

Autorizaciones en general (arts. 59 y 60)

Autorizaciones para conducir (arts. 61 y 62)

Autorizaciones relativas a los vehículos (arts. 66 y 67)

Nulidad, lesividad y pérdida de vigencia. Obtención de un nuevo permiso o licencia de conducción (arts. 69 a 73)